

**CIRCULAR N° 2**

**LICITACION PUBLICA N° 43/ 2016 – EXPEDIENTE TRE-SOF N° 3788/ 2016**

**“LICITACION PUBLICA PARA EL ALQUILER DE CAMIONES Y MINIBUSES”.-**

**ACLARATORIA CON CONSULTA**

Respuestas a las consultas de los Participantes del llamado a Licitación Pública, derivadas por medio autorizado por Pliego en los términos del Artículo 5°, Apartado "CONSULTA Y ACLARACIONES" del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de SOF SE para el presente llamado.

**CONSULTA N°1:**

¿Que documentación seria la "habilitación correspondiente"?

**RESPUESTA N° 1:**

Debe contar con VTV vigente en caso de corresponder, seguro automotor vigente, cédula verde vigente y certificado RUTA.

**CONSULTA N°2:**

¿Que documentación o certificación se presenta por el items "services al día"?

**RESPUESTA N° 2:**

En el caso de vehículos 0km manual de garantía. En caso de vehículos usados una certificación de realización de los mismos.

**CONSULTA N°3:**

¿Bajo qué modalidad se tienen que contratar los seguros de vehículos pesados? Dado que fueron realizadas las consultas a empresas de primera línea y sus respuestas fueron negativas con respecto a la cobertura de todo riesgo con franquicia comprendida entre \$10.000 y \$15.000 bajo modalidad alquiler de unidades sin chofer.

Queda sobreentendido que si se hace mención a reconocimiento máximo de \$15.000 por evento, todo daño producido a vehículos propios que superen ese valor corre por cuenta y orden del titular registral del vehículo ya que el tercero está cubierto bajo la modalidad terceros completos, por ende, es inapropiada la solicitud de una cobertura bajo todo riesgo.

**RESPUESTA N° 3:**

El seguro debe ser contra todo riesgo, en caso de no admitirse por las empresas en casos de vehículos pesados, se debe tener en cuenta que más allá de la póliza que se contrate, SOFSE sólo le abonará al proveedor el valor de la franquicia establecida.